



AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2022 sobre consulta de viabilidad de la actuación de transformación urbanística de la UE-12 del suelo urbano.
(2023080053)

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2.022 ha declarado la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UE-12 del suelo urbano solicitada por Fernando Manuel Muñoz Durán y Gema Hernández Gordillo (DNI ***771*** y ***831***, respectivamente), Juan Carlos García Márquez y Carmen Martínez Tortonda (***587*** y ***601***, respectivamente). Pedro Muñoz Durán y María Antonia López Sánchez (***756*** y ***594***, respectivamente), Pedro Fernández Díaz y Ana María Muñoz Durán (***738*** y ***771***, respectivamente) y, Domingo Javier Mancera Calle y Cecilia Mata Romero (***588*** y ***531***, respectivamente), mediante escrito de fecha 29 de julio de 2022 (RE n.º 4739, de 02-08-2022), con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento "indirecta" y por el "sistema de compensación", con las siguientes bases orientativas de la actuación relativas a calidades, plazos, diseño urbano y otros extremos:

1. Una vez aprobada la viabilidad, los interesados deberán presentar dentro del Programa de Ejecución, bien asunción de la ordenación de detalle existente o nueva propuesta de Ordenación de detalle.
2. Así mismo, el Programa contendrá Proyecto de Urbanización donde se definirán las obras pendientes de ejecutar del Proyecto anteriormente aprobado y las posibles modificaciones que vengan derivadas de las posibles modificaciones de la Ordenación de detalle.
3. El Programa de Ejecución debe acompañar una propuesta de parcelación donde se ubiquen de manera correcta las cesiones correspondientes al 10% del aprovechamiento lucrativo para su incorporación al PMS en orden a facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística.

A partir de la fecha de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento las personas propietarias consultantes asumen la obligación de constituirse en agrupación de interés urbanístico y de presentar el correspondiente Programa de Ejecución junto con la restante documentación técnica, garantías y compromisos económicos para asegurar el completo desarrollo de la actuación, todo ello en el plazo de dos (2) meses, de conformidad con el artículo 114. b) y 135 RGLOTUS.

Así lo firmo y hago saber.

Villafranca de los Barros, 29 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, ISABEL MARÍA GARCÍA RAMOS.

• • •